



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 04 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 07, de fecha 04 de abril del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el pedido del señor alcalde sobre autorización de viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones y seguimiento de los documentos presentados ante los diferentes ministerios del Estado, en beneficio del distrito de Cusipata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).";

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal sobre el pedido del señor alcalde C.P.C Raúl Durán Vilca quien solicita autorización para viaje a la ciudad de Lima; informa que es necesario realizar dicho viaje, con la finalidad de realizar seguimiento de los trámites administrativos presentados ante los diferentes ministerios del Estado sobre proyectos, así como buscar el financiamiento para su ejecución, sugiere que dicho viaje se pueda realizar en compañía de un regidor. Al respecto el Pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate correspondiente, por unanimidad aprobaron la autorización de viaje del señor Alcalde C.P.C Raúl Durán Vilca y el Reg. Celestino Quispe Illatenco los días 08.y09 de abril del 2024 a la ciudad de Lima;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el viaje del señor acalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata **C.P.C RAUL DURAN VILCA** y el Regidor **CELESTINO QUISPE ILLATINCO** a la ciudad de Lima los días 08 y 09 de abril del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas para el trámite de los pasajes aéreos y otorgamiento de los viáticos conforme corresponda a la escala de viáticos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a la Gerencia Municipal y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusipata.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Archivo.
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raul Duran Vilca
DNI: 84007389
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú